

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 015-2013-FL

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios Profesionales, que celebran de una parte la empresa **OIKOS CONSULTORÍA AMBIENTAL S.A.C.**, con R.U.C.20454314108, con sede en Cooperativa Lambramani B – 1A, José Luis Bustamante y Rivero provincia y región de Arequipa, debidamente representada por su Gerente General **DRA. LUZ VIRGINIA CASTILLO ACOBO**, identificada con DNI N° 29718880, a quien en adelante se le denominará **LA EMPRESA**; y de la otra parte el **BLGO. DANIEL FERNANDO RAMOS ARANIBAR**, identificado con D.N.I. N° 41570787, domiciliado en Urb. Juan el Bueno E- 6, Cercado, provincia y región de Arequipa, a quien en lo sucesivo se le denominará **EL LOCADOR**, de conformidad con las cláusulas siguientes:

PRIMERO.- ANTECEDENTES

- 1.1- **LA EMPRESA**, es una Sociedad Anónima Cerrada constituida y vigente según las normas Peruanas, fundamentalmente dedicada a la prestación de Servicios Profesionales de Consultoría y Estudios Medioambientales.
- 1.2- **EL LOCADOR**, es Persona Natural, de Profesión Biólogo, inscrito en el Colegio Profesional de Biólogos del Perú con Colegiatura N°9552.

SEGUNDO.- OBJETO DEL CONTRATO

- 2.1- Por el presente, **LA EMPRESA** contrata a **EL LOCADOR**, para la ejecución del Servicio de **Estudio de Impacto Ambiental para la Clínica Vallesur**, en calidad de Biólogo, Especialidad de Botánica.

TERCERO.- OBLIGACIONES A CARGO DE LAS PARTES

Para efectos de prestar el Servicio, **EL LOCADOR** asume las obligaciones que a continuación se detallan:

- 3.1- Prestar el Servicio en forma profesional, en cuanto a la diligencia y buena fé en la ejecución y de manera eficiente en cuanto a los resultados perseguidos por **LA EMPRESA**.
- 3.2- **EL LOCADOR** se compromete a elaborar los siguientes aspectos o contenidos como parte del Estudio de Impacto Ambiental para la Clínica Vallesur :
 - a) **Capítulo VII : Línea Base**
 - Descripción del Medio Biótico: Flora Urbana
 - Mapas Temáticos
- 3.3- La información mencionada líneas arriba deberá considerar los Parámetros Científicos de rigor, pertinentes y aplicables al proyecto.

3.4- **EL LOCADOR** se compromete a levantar las observaciones a su informe, las mismas que pudieran ser formuladas por **LA EMPRESA** y el **CLIENTE**, en el caso que hubiere lugar, tantas veces como sea necesario hasta la aprobación del mismo

3.5- **EL LOCADOR** se compromete a entregar cada uno de los trabajos , mencionados en el artículo anterior en los plazos y términos establecidos por **LA EMPRESA**, de lo contrario incurrirá en penalidad, la cual será hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.

En virtud del Contrato de Locación de Servicios **LA EMPRESA**, asume lo siguiente:

3.6- Efectuar el pago de la retribución en los plazos establecidos por ambas partes.

CUARTO.-NATURALEZA DEL VÍNCULO CONTRACTUAL

4.1- Los servicios objetos del presente contrato, son de carácter estrictamente Civil por lo que no existe relación de subordinación ni dependencia entre ellas y las labores objeto del presente contrato, las podrá realizar fuera de las instalaciones de **LA EMPRESA**, en los términos y plazos establecidos en el presente contrato.

4.2- **EL LOCADOR** no tendrá derecho a los beneficios contemplados para los trabajadores del Régimen Laboral de la Actividad Privada N° 728 (Ley de Productividad y Competitividad Laboral), fundamentalmente los establecidos en los Decretos Legislativos N° 650 (Ley de Compensación por Tiempo de Servicios), N° 688 (Ley de Consolidación de Beneficios Sociales), N° 713 (Ley sobre descansos remunerados), y cualquier otro derecho o beneficio establecido por cualquier norma legal.

QUINTO.- REMUNERACIÓN

5.1- Como contraprestación por los servicios que **EL LOCADOR** realice a favor de **LA EMPRESA** se entregará un honorario de S/.500.00 (Quinientos Nuevos Soles).

5.2- La contraprestación por los servicios de **EL LOCADOR**, será abonada por **LA EMPRESA** previa presentación de los recibos de honorarios y estará sujeta a los tributos que correspondan de conformidad con las disposiciones legales pertinentes.

SEXTO.- CONFIDENCIALIDAD

6.1- **EL LOCADOR**, se compromete a mantener confidencialidad absoluta sobre cualquier información que puedan recibir con relación a la ejecución del presente contrato.

6.2- Toda la información y registros como fotos , filmaciones , cintas , planos , mapas , documentación , resultado de análisis , etc. , en medios físicos y/o electrónicos , que **EL LOCADOR** obtenga o genere con el Contrato o en la ejecución de las prestaciones a su cargo , serán de propiedad exclusiva de **LA EMPRESA** .

6.3 -La Información Confidencial no puede, bajo ninguna circunstancia, ser divulgada, copiada o reproducida por **EL LOCADOR**, a un tercero, sin previo consentimiento por escrito de **LA EMPRESA**.

SÉTIMO.-DURACIÓN DEL CONTRATO

7.1- El presente contrato tendrá una duración de 15 días calendario, cuyo inicio es a partir del día 16 de Setiembre.

OCTAVO.- DOMICLIO

8.1- **EL LOCADOR** señala como su domicilio, el indicado en la introducción de este contrato, donde válidamente se le efectuarán todas las citaciones, comunicaciones y notificaciones a que hubiera lugar, reconociendo **EL LOCADOR** como válidas, las citadas comunicaciones que le lleguen a su domicilio aludido, salvo que con anterioridad hubiera comunicado a **LA EMPRESA**, variación domiciliaria dentro de la ciudad y departamento de Arequipa.

NOVENO.-RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.

9.1- El contrato queda resuelto por **LA EMPRESA**, en caso de incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones de **EL LOCADOR**, según el Contrato.

9.2- **LA EMPRESA** podrá resolver el Contrato, si el Proyecto no continuara en desarrollo.

9.3- **LA EMPRESA** podrá igualmente poner término unilateralmente al contrato en cualquier momento, sin necesidad de expresión de causa, comunicándolo a **EL LOCADOR**, con una anticipación de diez (10) días calendarios, pagándose en dicho caso, los montos que se hubieran devengado por el Servicio prestado hasta la fecha en que opere la resolución.

9.4- **EL LOCADOR**, podrá poner fin al presente contrato, bastando para ello que comunique con anticipación de diez (10) días calendario, en este caso **EL LOCADOR** deberá pagar a **LA EMPRESA**, los montos que se hubieran devengado.

DÉCIMO.- FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

10.1- No se considerará que **LA EMPRESA** y **EL LOCADOR** han incumplido sus obligaciones establecidas en el presente contrato en la medida que su cumplimiento se retrasara o se viera impedido por alguna circunstancia que se encuentre fuera de su control.

10.2- **EL LOCADOR** se compromete a aceptar la reprogramación del trabajo de campo y gabinete según las indicaciones que **LA EMPRESA** considere conveniente.

10.3- Un caso de fuerza mayor o un hecho fortuito no constituirá el fundamento para presentar un reclamo por remuneración adicional por parte de **EL LOCADOR**.

DÉCIMO PRIMERO.- LEY APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

10.1- Cualquier discrepancia que pueda suscitarse entre las partes, se solucionará en lo posible de acuerdo a principios de la buena fe y al trato directo.



10.2- En caso de no solucionarse por el trato directo, las partes se someterán a la vía judicial o arbitral, según la Leyes Peruanas.

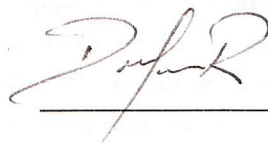
10.3- En lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas del Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.



En señal de conformidad, las Partes suscriben el Contrato en dos (2) ejemplares de igual valor; en la ciudad de Arequipa a los 13 días del mes de Setiembre de 2013.


OIKOS CONSULTORIA AMBIENTAL S.A.C.
Luz Virginia Castillo Acobo
GERENTE GENERAL

LA EMPRESA



LOCADOR

